MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ENTRE RIOS ARANGUREN 21

ORDENANZA NUMERO: 147/91

VISTO:

Que conforme corresponde se debe abonar el Sueldo Anual Complementario en el corriente mes, en la proporción del Cincuenta porciento.-

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este cuerpo continuar con la disposición que dispone quese abone el cincuenta por ciento del Sueldo Anual Complementario en el corriente mes.-

Que el Superior Gobierno de la Província ya ha / anunciado su voluntad de mantener igual criterio .-

Que se dispone de recursos propios para ser afectados a este pago.-

Que por contaduria se deben practicar las liquidacio //nes conforme los empleados que conforman la planta permanente del Municipio.- Que debe hacer extensivo ello al personal que // presta servicios como contratado , si correspondiere.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN , DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA?, DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS; en uso de las facultades conferidas, establece con fuerza de ,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Disponer el pago de la proporción del Cincuenta Por ciento del Sueldo Anual Complementario, como los disponen / las disposiciones en vigencia al momento de la promulgación de la presente.-

Artículo Segundo: La liquidación se efectivizara, por el depar-//

BENJAMIN ASRIFFEL
Secretario Municipal

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 214

//2/ ORDENANZA NUMERO: 147/91

//tamento de Contaduria conforme corresponda al personal de la planta Permanente, teniendo presente las retribuciones abonadas en el mes de mayo del corriente año.-

Artículo Tercero: En igual sentido se debera abonar al personal contratado, si así correspondiere .-

Artículo Cuarto: Las retribuciones estaran sujetas a las reten-//ciones de ley , por aprotes previsionales.-

Artículo Quinto: Los gastos que se originen se imputaran a la partida de Sueldos y Jornales, conforme el presupuesto vigente.-

Artículo Sexto: En el caso del personal contratado que sele abo-//ne esta suma , se imputaran los gastos a la partida de Tkabajos Públicos.-

Artículo Septimo: Registrese, sáquese copia, hagase saber y en estado archívese.-

Aranguren, Sala de Sesiones, junio del año 1.991.-

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ENTRE RIOS 215 ARANGUREN

ACTA DE CAUCION JURATORIA

En el Despacho del Señor Presidente del Municipio de / Aranguren , don Juan José Silva, estando presente el men-//cionado, asistido del Secretario Autorizante don Benjamín Arturo Riffel, siendo las ocho horas del día diez de julio del año mil novecientos noventa y uno, compareció espontanea mente una persona y concedida que le fue la palabra dice: Llamarse Atilio Isidoro Sosa, argentino, de 27 años de edad , nacido el día 22 de marzo del año 1964 en la locali dad de Villa Hernandez, del Departamento de Nogoya , de la Província de Entre Ríos, casado en sus primeras nupcias con Liliana Noemí Morkel, quien se identifica con Documento Na //cional de Identidad número 16.417.657, seguidamente ma-nifiesta su voluntad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza número 148 / 91 del mes de julio del co rriente año .- Por lo expuesto el señor Presidente procedio a tomarle el juramento caucional que preve la ordenanza , para la prestación de la Fianza, que ha sido fijada en la suma equivalente a diez sueldos básicos del escalafón del Munici-//pio, categoria número diez .- Culminado el acto , previa lectura y ratificación se labro la presente acta , que se firma por el compareciente el señor Presidente , ante el Señor Secretario, que certifica.----------

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS